



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2019070000740

Fecha: 13/02/2019

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se Nombra en Provisionalidad en Vacante Temporal unos Docentes en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El Decreto 1278 de 2002, Artículo 13, define sobre los Nombramientos Provisionales. Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:

a. En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa. En este caso deberá hacerse uso del listado de elegibles vigente y su no aceptación no implica la exclusión del mismo.

b. En vacantes definitivas, el nombramiento provisional será hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso.

* Según lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia y, para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, se hace necesario realizar un nombramiento provisional a unos docentes que por ocupar una vacante temporal no va al aplicativo del Banco de la Excelencia, por ser una vacante de la Media Técnica, o por ser Plaza Indígena, según trata el Artículo 2.4.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, a fin de cubrir las Vacantes existentes.

* Las Docentes que por este Acto administrativo se nombran, reúne las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002, y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, y lo establecido en los Artículos 5° y 7° del Decreto 06312 del 7 de abril de 2016, para desempeñar la función docente.

* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad, Vacante Temporal, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que a continuación se indican:

No	DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE...	NIVEL - AREA
1	LUZ DIONY GIRALDO TUBERQUIA	43.782.382	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes	Institución Educativa Rural San Pascual	Cañasgordas	1380050-005	Margarita María Herrera Cardona, identificada con Cédula 1042706299, a quien se le concede comisión como Tutora	Docente de Básica Primaria
2	AGUIRRE QUINTERO JHON EDISANDER	1.038.408.557	Licenciado en Matemáticas	Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque	Marinilla	4400030-119	Santander Enrique Fernández Tamara, identificado con Cédula 78712477, quien fue Encargado como Directivo Docente Coordinador	Docente de Aula, área de Matemáticas
3	ZULUAGA HERNANDEZ EDISON ALBERT	1.038.404.891	Ingeniero Químico - Magister en Ingeniería Química	Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque	Marinilla	4400030-048	Dennis Arley Guzmán Giraldo, identificada con Cédula 71317354, a quien se le concedió comisión de estudios hasta el 30 de junio de 2020	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química
4	SARMIENTO CASTRO YOHAIDA	1.067.090.442	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Educación Artística - Música	Institución Educativa Margento	Caucasia	1540080-038	Luis Alfonso Montes Requena, identificado con Cédula 8056542, quien se encuentra suspendido temporalmente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, hasta que se resuelva su situación Jurídica	Docente de Aula, área de Educación Artística Música
5	BOHORQUEZ OCHOA ANGIE XIMENA	1.038.124.571	Licenciada en Educación Preescolar	Centro Educativo Rural Alto Cacerí, Sede Escuela Rural Apartada	Caucasia	1540090-N09	Leonardo de Jesús Arenas Blandón, identificado con Cédula 70725880, quien se encuentra suspendido temporalmente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, hasta que se resuelva su situación Jurídica	Docente de Básica Primaria
6	CASTAÑEDA MONTOYA SARA MELISA	1.042.066.463	Normalista Superior	Institución Educativa Damasco	Santa Bárbara	1770000-007	Jamed Jovanny Mosquera Quinto, identificado con Cédula 11707778, mientras se encuentre en Comisión de Servicios no remunerada, la cual va hasta el 15 de julio de 2019	Docente de Básica Primaria
7	ZABALA ZABALA DIANA MARGARITA	32.561.796	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas	Institución Educativa de María, Sede Rosenda Torres	Yarumal	8870010-083	María Cristina Suarez Rodríguez, identificada con Cédula 32562655, quien paso como Coordinadora Encargada	Docente de Básica Primaria



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.


ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados el nombramiento por escrito, quienes deberán en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

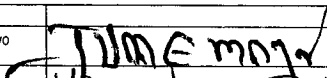
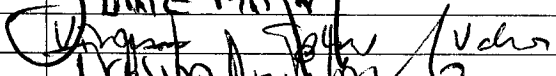
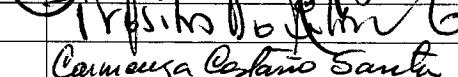
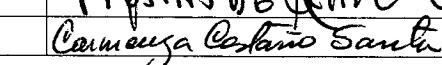
ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema. Subsecretario Administrativo		06-02-19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		06-02-19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		06-02-2019
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		06-02-2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

Zante